

# PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN SANITARIA POR COVID-19 PARA EL PROCESO DE **REGISTRO DE CANDIDATURAS** EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

**Consejos electorales distritales y municipales**

**Marzo 2021**

# Contenido

ENERO 2021

1. Presentación .....	3
2. Objetivo .....	4
3. Medidas generales .....	5
4. Medidas previas .....	8
5. Recepción de solicitud de registro .....	10
5.1 Medidas sanitarias .....	10
5.2 Recepción de expedientes .....	11
6. Atención a requerimientos .....	13

## 1. PRESENTACIÓN

Por mandato Constitucional, la función estatal de organizar elecciones se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales electorales. En este sentido, el IEEG es la autoridad electoral que tiene la misión de organizar los procesos electorales locales que permitan la renovación periódica de los poderes legislativo, ejecutivo y de los ayuntamientos del estado de Guanajuato.

Durante el proceso electoral 2020-2021, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), se encuentra obligado a adoptar medidas de seguridad adicionales en materia de salud, tales como medidas de prevención y actuación necesarias para coadyuvar en la mitigación de la propagación del SARS-CoV-2, un tipo de virus de la familia de los coronavirus que causan enfermedades respiratorias, desde el resfriado común hasta la llamada COVID-19, que actualmente tiene al mundo en estado de alerta por la pandemia que ha ocasionado. En este contexto, es necesario que esta autoridad electoral realice acciones específicas para garantizar la seguridad sanitaria de todas las personas involucradas en el desarrollo del actual proceso electoral.

Por ello, ante la continuidad de la organización del proceso electoral y el riesgo de un aumento en el número de contagios y muertes en nuestra entidad, deberán establecerse medidas adicionales a las ya existentes en el IEEG para lograr un equilibrio entre el desarrollo de la actividad institucional y el cuidado de la salud del personal del Instituto, actores políticos y ciudadanía.

Sin duda, una de las etapas más complejas es el proceso de registro de candidaturas, debido a que la autoridad electoral es responsable de realizar la totalidad de los registros de las y los candidatos a los cargos de elección popular de la entidad; para diputaciones por mayoría relativa y ayuntamientos, a través de los consejos distritales y municipales correspondientes, y el Consejo General, en el caso de candidaturas a diputaciones por representación proporcional, así como de manera supletoria para los cargos a diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos. Sin embargo, históricamente, la mayoría de los registros se presentan en las oficinas centrales del Instituto.

Para este proceso electoral local 2020-2021, se renovarán 36 diputaciones locales y los 46 ayuntamientos del estado, es decir, 552 cargos de elección popular. Aunado a lo anterior, actualmente existen once partidos políticos en Guanajuato en posibilidad de registrar sus candidaturas, además de las personas aspirantes a candidaturas independientes.

En este contexto, el IEEG estima recibir más de once mil registros de las y los candidatos, que representarán a la ciudadanía interesada en contender por un cargo de elección popular, tanto propietarios como suplentes de fórmulas para diputaciones y planillas para ayuntamientos.

En este contexto, es pertinente resaltar que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el «Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)», emitido por el Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que la Secretaría de Salud recomendó que las y los habitantes del país permanecieran en sus casas para contener la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 denominada COVID-19. El SARS-CoV-2 es altamente transmisible de una persona infectada a otras a través de las gotículas y aerosoles que expulsa una persona enferma al hablar, toser y estornudar, al tocar o estrechar su mano, un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos a boca, nariz u ojos.

La supervivencia del virus que causa COVID-19 varía de acuerdo con el tipo de superficie en la que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el COVID-19 sobrevive hasta nueve horas sobre la piel, veinticuatro horas en superficies porosas como telas o papel, y hasta setenta y dos horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño, etcétera (plásticos y metales).

Por lo anterior, el presente documento establece las acciones y conductas que deberán observar las personas involucradas en el proceso de registro de candidaturas, a fin de garantizar la recepción de solicitudes con fundamento en el artículo 188 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato* y al Calendario del proceso electoral local 2020-2021, en los plazos de registro por cargo de elección.

Asimismo, sirven de fundamento al presente protocolo, las demás disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, las relativas de la Ley General de Salud y de la Ley de Salud para el Estado de Guanajuato, así como las últimas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

## 2. Objetivo

El objetivo del presente documento consiste en implementar un protocolo que determine las acciones y conductas orientadas a prevenir y controlar el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 denominada COVID-19, durante el proceso de registro de candidaturas del proceso electoral local 2020-2021.

### 3. Medidas generales

Todas las medidas señaladas en el presente documento son de observancia obligatoria para quienes participen, de manera directa o indirecta, en el *Proceso de Registro de Candidaturas* en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).

Por lo anterior, respecto a dicho proceso de registro, **no se permitirá el ingreso** a las instalaciones de los consejos electorales distritales y municipales del IEEG a las personas que no cumplan con las medidas aquí señaladas.

Las medidas generales obligatorias que deben seguirse son:

1. Las personas que estén dentro de los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico).
2. No se permitirá el acceso a las personas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria o compatibles con la COVID-19.
3. Se permitirá el ingreso máximo de cuatro personas por partido político, coalición o candidatura independiente a efecto de entregar la documentación necesaria para la solicitud del registro de sus candidaturas (tres para entrega de documentación y una de apoyo a sus medios de comunicación).
4. Atender los procedimientos de desinfección de espacios, instrumentos y, de documentación.
5. Respetar los horarios de atención, previa cita, para que los partidos políticos y candidaturas independientes acudan a las instalaciones de forma escalonada.
6. Respetar las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas que se encuentren en el inmueble y en los espacios donde se realizarán las actividades.



7. El uso correcto de cubrebocas es obligatorio en todo momento.

**IEEG**  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LA  
ELECCIÓN  
ES  
TUYA

## USO ADECUADO DEL CUBREBOCAS

- CUANDO HAYA UN VISITANTE EN CASA** usa cubrebocas puedas o no mantener la sana distancia.
- NO LO USES durante actividad física intensa**, reduce la capacidad de respiración; mejor toma sana distancia y asegura una buena ventilación.
- SU USO NO ES OBLIGATORIO antes de los 5 años**. La decisión de usarlo en menores de 5 a 11 años, se debe basar en factores de riesgo.
- USA DOBLE CUBREBOCAS o cubrebocas de tres capas** en tiendas, oficinas, escuelas y lugares cerrados sin ventilación adecuada.
- EL USO del cubrebocas** es necesario en lugares al aire libre.
- LA OMS NO RECOMIENDA usar cubrebocas con válvula**, pues al abrirse facilitan la exhalación del virus y ponen en riesgos a las demás personas.
- LAS CARETAS O VISORES son una alternativa adicional** al brindar protección ocular. El diseño debe cubrir los lados de la cara y debajo del mentón.
- LAVA LOS CUBREBOCAS de tela** con detergente y agua caliente o hirviendo, al menos una vez al día, por un minuto.

www.ieeg.mx  
FB | IEEGTO YT | IEEGTV TW | IEEG IG | ieeeguanajuato

8. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente y usar soluciones a base de alcohol en gel mayor a 60%.

9. Guardar la distancia de al menos 1.5 metros durante los contactos que requieran realizarse durante el proceso de registro de candidaturas.
10. No escupir.
11. Queda prohibida la obstrucción de accesos, salidas o pasillos de las áreas.
12. Practicar la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
13. Queda prohibido fumar en espacios compartidos o en compañía de otras personas en todas las áreas del Instituto.
14. Portar su propio bolígrafo, para en caso de requerirlo.
15. Se deberán atender las recomendaciones y lineamientos aplicables establecidos en el Semáforo Estatal para la reactivación que se encuentre vigente.



Adicional a las medidas generales obligatorias, se recomienda:

- Usar doble cubrebocas o KN95.
- No saludar de mano y evitar cualquier tipo de contacto corporal, disminuyendo el contacto cara a cara.
- No tocar la cara con las manos, en especial nariz, boca y ojos.
- Favorecer la ventilación natural de los espacios de atención del proceso de registro de candidaturas.



## 4. Medidas previas

Los consejos distritales y municipales implementan acciones para evitar el contagio del virus en sus instalaciones. Entre estas quedan comprendidas:

1. El ingreso por filtro sanitario y uso de manera correcta y obligatoria del cubrebocas.
2. Garantía de insumos como: lavamanos, agua potable corriente, jabón, toallas de papel desechable, dispensadores de alcohol en gel mayor al 60%, a libre disposición en distintos puntos.
3. Dota de insumos para limpieza y desinfección como: desinfectantes, franela y alcohol en gel, para limpiar las zonas de trabajo.
4. Cuenta con depósitos suficientes con tapa para productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
5. Promueve que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, tales como impresoras, multifuncionales u otro, se favorece la limpieza de los artículos antes y posterior a su uso.
6. Se encuentran señalizadas las áreas comunes con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, donde se recuerde la distancia mínima de 1.5 metros entre personas y la dirección para el flujo de personas, así como señalética respecto de las medidas sanitarias.

7. El personal que auxilia en el registro utiliza en todo momento: cubrebocas y careta.





8. Se supervisa la implementación adecuada de las medidas sanitarias, a través del personal del consejo electoral.
9. Los Consejos Electorales habilitarán un espacio de espera con 3 sillas con su sana distancia.
- 10.

Las medidas previas para evitar aglomeraciones y favorecer las actividades *in situ* para dar atención a los partidos políticos, coaliciones y quienes aspiran a la candidatura independiente son las siguientes:

- Facilitar de manera anticipada, los formatos en la página web del IEEG para su llenado, impresión y firma.
- Operar un esquema de atención -con cita y sin cita-, con apoyo de la gestión desde la Secretaría Ejecutiva, para la recepción de documentación y dar atención a todas las personas en el registro de candidaturas.
- Proporcionar a los consejos electorales un formato de turno (boleto) para utilizar en el periodo de registro de candidaturas, dicho formato contendrá un espacio para fecha, hora y número de turno. Esto con el propósito de que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que no cuenten con cita, se les reciba su documentación.
- Utilizar el sistema de buzón electrónico para notificar sobre avisos o requerimientos, mediante correo electrónico, a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Capacitar al personal de los consejos electorales del IEEG que intervenga en el proceso de registro de candidaturas, respecto al desarrollo de su función y atención de las medidas sanitarias aplicables.
- Brindar atención procurando la sana distancia y operar a través de la mampara de acrílico, para evitar el contacto directo con las personas usuarias o solicitantes.

## 5. Recepción de solicitud de registro

### 5.1 Medidas sanitarias



Las personas autorizadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán ingresar por el filtro sanitario del consejo electoral correspondiente y atender al protocolo sanitario del IEEG, además, se adoptarán para este proceso, las siguientes medidas:

- Todo partido político, coalición o candidatura independiente será atendida mediante asignación de turno, el cual se le asignará previo a su paso por el filtro sanitario, los cuales se encontrarán al ingreso del inmueble.
- En el filtro sanitario se tomará la temperatura corporal, la cual no deberá ser mayor a 37.5°C, para estar en posibilidad de ingresar.
- Posterior a la toma de temperatura, se proporcionará gel a base de alcohol para desinfección de manos.
- Podrán acceder máximo cuatro personas por partido político, coalición o candidatura independiente (tres para entrega de documentación y una de apoyo a sus medios de comunicación).
- La persona del consejo electoral que operen el filtro sanitario deberá informar sobre las recomendaciones generales y atención de señalética.
- El acceso se permitirá únicamente a las personas que entregarán solicitudes de acuerdo con el artículo 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG) y el *Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021*, en los plazos de registro por cargo de elección de la siguiente manera:

**Tabla 1. Registro de Candidaturas**

Cargo	Plazo	Autoridad competente
Ayuntamientos	20 de marzo de 2021 al 26 de marzo de 2021	Consejos municipales correspondientes y el Consejo General del IEEG.
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	4 de abril 2021 al 10 de abril 2021	Consejos distritales correspondientes y el Consejo General del IEEG.
Diputaciones por el principio de representación proporcional	11 de abril de 2021 al 17 de abril 2021	Consejo General.

- Como medida preventiva, se les dotará a los consejos electorales de desinfectante en aerosol, mismo que podrán usar los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes para rociar a sus documentos a una distancia de 30 centímetros de manera indirecta. Esta medida se llevará a cabo posterior al filtro sanitario.
- Durante la desinfección de documentos deberán aplicarse nuevamente alcohol en gel sobre sus manos.
- Se recomienda guardar silencio y evitar contactos físicos con el resto de las personas en la sala.
- Hecho esto, las personas autorizadas por los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes pasarán a la mesa receptora.

## 5.2 Recepción de expedientes

Antes y después de la recepción de la solicitud de registro presentada por cada partido político, coalición o candidatura independiente, se deberá limpiar el área y las herramientas de trabajo utilizadas con toallas desinfectantes o solución clorada. Asimismo, usar alcohol en gel en manos para proceder a lo siguiente:

- Atendiendo el orden de turno, las personas autorizadas de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes entregarán su documentación a las secretarías de los consejos electorales del IEEG.
- Las secretarías del consejo correspondiente recibirán las solicitudes y la documentación para el registro de candidaturas, la cual revisarán y verificarán para expedir el acuse correspondiente, evitando la comunicación verbal.

- A la entrega del acuse, informarán que, de identificarse alguna inconsistencia, les será notificada mediante las herramientas informáticas, específicamente el buzón electrónico.
- Siguiendo la señalización se indicará la salida y tirar los desechos en el bote con pedal y tapa que se ubicará en la puerta de salida.
- Las personas autorizadas de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes para la entrega de documentos deberán retirarse del área destinada para el proceso de registro de candidaturas.



## 6. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS

Los partidos políticos, coaliciones o de candidaturas independientes deberán, preferentemente, previa cita acudir a cumplir el o los requerimientos que les fueron notificados. Ello, con la finalidad de atender el procedimiento de desinfección, descrito en el punto 5 de este protocolo, de los documentos que, en su caso, presenten para su atención o cumplimiento.